BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

BANCO CENTRAL ELEVA A 30% EL LÍMITE DE INVERSIÓN EN EL EXTERIOR DE LAS AFP

El Banco Central de Reserva del Perú aprobó elevar el límite operativo de inversión en el exterior de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones de 28 a 30 por ciento, con el objetivo de que estas instituciones puedan continuar diversificando su cartera de inversiones.

Dicho incremento representa aproximadamente US\$ 500 millones adicionales que las AFP podrán invertir en los mercados internacionales.

Al 3 de setiembre las AFP tenían invertido en el exterior alrededor de 26,1 por ciento de los fondos de pensiones.

El último incremento se realizó el 15 de julio de este año, cuando se pasó de un límite operativo de 26 a 28 por ciento. De este modo, el límite operativo se iguala al límite legal de 30 por ciento establecido por el Congreso de la República.

Desde noviembre de 2006 el Banco Central ha venido incrementado gradualmente el límite operativo para las inversiones en el exterior, pasando de 10,5 por ciento en esa fecha hasta el límite actual de 30 por ciento, el cual entrará en vigencia a partir del día de la publicación de la Circular N° 030-2010-BCRP en el diario oficial El Peruano.

Lima, 14 de setiembre de 2010.